



**MAT.:** Actualiza Condición de Alerta Amarilla, para la Comuna de Alto Biobío, por actividad del Volcán Copahue.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2163/

Concepción, martes 01 de octubre de 2019

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N° 2.877/2018 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia, versión actualizada y Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo Volcánica; en la Resolución Exenta N° 165/2019 en el protocolo de coordinación frente a emergencias derivadas de la actividad volcánica, entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 678 de 08 de abril de 2019, que Declara Alerta Amarilla para la comuna de Alto Biobío por actividad del Volcán Copahue.

2. El reporte especial de actividad volcánica (REAV) del Servicio Nacional de Geología y Minería y su Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur, emitido a las 19:15 horas del día lunes 30 de septiembre de 2019, el cual indica el registro de 03 sismos de Largo Periodo (LP) con altas energías asociados principalmente al movimiento de fluidos al interior del volcán, localizados aproximadamente a 5.8 km al NE del cráter El Agrio. En conjunto con estos eventos destacados, se ha registrado abundante sismicidad tipo LP y volcano-tectónica de menor energía, localizados en el mismo sector.

3. Según lo señalado anteriormente, se cambia el nivel de alerta técnica a nivel naranja, considerándose zona de afectación, aquella próxima al cráter activo, con un radio de 5000 metros.

### RESUELVO:

1. **Actualiza, condición de Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Alto Biobío, a contar de las 20:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019, y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la ejecución de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director(a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. El señor Alcalde de la comuna de Alto Biobío, el señor Gobernador de la Provincia de Biobío, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**SERGIO GIACAMAN GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**